| | |
|---|---|
| PROYECTO: | 2024051480029 |
| CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: | Implementación de acciones estratégicas como apoyo al desarrollo de actividades para el fomento y la práctica del deporte en el municipio de El Carmen De Viboral |
| FUENTE DE LOS RECURSOS: | RECURSOS PROPIOS |
| OBJETO: | Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar la gestión de la secretaría de deporte y recreación en la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente |

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

### 1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades técnicas, tecnológicas o profesionales orientadas a la prestación de servicios a las entidades estatales. Estas actividades requieren conocimientos intelectuales que pueden abarcar desde niveles básicos hasta niveles medios o superiores, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas naturales o jurídicas que poseen los conocimientos y la experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas. Además, existen diversas asociaciones y gremios que representan a las diferentes técnicas, tecnologías o profesiones involucradas, así como organismos encargados de ejercer control disciplinario sobre estas actividades, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y técnicos.
De acuerdo con la información tomada del Banco de la República https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3mic la actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

A continuación, se relaciona la clasificación de los sectores económicos en el país:

a). Sector primario o sector Agrícola
b). Sector secundario o sector industrial
**c). Sector terciario o sector de prestación de servicios**

El sector terciario se incluyen todas las actividades que no producen una mercancía en sí, es decir bienes tangibles. Pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, siendo el caso que nos ocupa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual contribuye a la formación

de ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el presente objeto contractual.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral 2025, publicado por el DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

## 1.2. ASPECTO TÉCNICO:

Aunque los servicios prestados a las entidades estatales generalmente no requieren una alta innovación tecnológica, la transformación digital en el sector público ha incentivado la implementación de herramientas tecnológicas que optimizan los procesos administrativos. Esto incluye el uso de plataformas electrónicas como el SECOP II para la gestión contractual, herramientas de videoconferencia para reuniones y software especializado para actividades técnicas y administrativas.

Los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales que se contratan abarcan desde tareas administrativas y de apoyo operativo hasta actividades directamente relacionadas con las funciones de la entidad estatal, con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado a través de la contratación pública, y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad. Esto exige definir de forma adecuada las competencias requeridas, la experiencia mínima, y los entregables o actividades esperadas en cada contrato.

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de tareas, la oportunidad en las entregas y la adecuación a los objetivos establecidos en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la presentación de informes de actividades; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos; y iii) el uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados.

Aunque la mayoría de los contratos de prestación de servicios se prestan de forma personal e intransferible, las entidades estatales requieren reportes periódicos, reuniones presenciales o virtuales, y el cumplimiento de actividades específicas.

La prestación del servicio está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos puede generar sanciones contractuales. Por lo general, los contratos exigen informes de actividades periódicos que permitan evaluar el avance de las actividades contratadas.

En este contexto, la Secretaría de Deporte y Recreación recurre a la contratación de servicios profesionales de un abogado como un mecanismo para fortalecer la gestión jurídica y administrativa de la entidad, garantizando el adecuado soporte legal en la ejecución de sus programas, planes y proyectos orientados a la promoción de la actividad física, la recreación, el deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Este apoyo resulta fundamental para asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente, brindar acompañamiento en los procesos contractuales y administrativos, prevenir riesgos jurídicos, y garantizar la correcta planeación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo, las políticas públicas del sector y los principios que rigen la función administrativa.

## 1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993. "Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios"
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."
- Teniendo en cuenta que la tipología a contratar es la prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con la materia objeto del presente contrato.
- Ley 1123 del 22 de enero de 2007 Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.
- Ley 270 de 1996 Registro Nacional de Abogados, reformada por la Ley 1285 de 2009.
- Decreto 196 del 12 de febrero de 1971 Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.

- Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" Articulos 140 y 159.
- Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
- Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

### 2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

| Ítem | Modalidad | N° Contrato | Objeto del contrato | Contratista | Forma de pago | Valor del contrato | Plazo de ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratación directa | 120 CPS-019 | Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico y representante judicial de la administración municipal de El Carmen de Viboral | Rodrigo Orozco Montoya | Mensual | $41.552.000 | 8 meses |
| 2 | Contratación directa | 120– CPS 004-2020 | Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría jurídica de algunas secretarias pertenecientes a la administración municipal de El Carmen de Viboral | Rubén Darío Álzate Ramírez | Mensual | $45.066.666 | 11 meses y 15 días |
| 3 | Contratación directa. | | Prestación de servicios profesionales para | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 170-CPS-015-2022 | asesorar y apoyar los asuntos juridicos de la secretaria de deportes y recreación | Cristian Camilo Osorio Moreno | Mensual | $34.100.000 | Once (11) meses |

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

| Ítem | Modalidad de selección | Entidad | N.° Contrato | Objeto del contrato | Contratista | Forma de pago | Valor del contrato | Plazo de ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicios | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA | 246 de 2025 | Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para apoyar los procesos administrativos y de contratación de indeportes antioquia, en especial de la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo | Jenifer Quintero Jiménez | Mensual | $76.585.600 | 8 meses |
| 2 | Prestación de servicios | IDRD – BOGOTÁ D.C | IDRD-STRD-CPS-0525-2025 | Prestar servicios profesionales como abogado en la proyeccion y elaboracion de los diferentes tramites contractuales y juridicos de los contratos de prestacion de servicios de la subdireccion tecnica de recreacion y deportes | Diana Patricia Osorio Correa | mensual | $ 58.160.000 | 10 meses |
| 3 | | | | Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral y representación | | | | 10 Meses |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Prestación de servicios | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE APARATADÓ | CPS-004-2025 | judicial al instituto municipal de deportes y recreación -Imder-Apartadó. | John Jader Palacios Sanchez | mensual | $65.000.000 | |

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

### 3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

La distribución y entrega del servicio dependen de la naturaleza del mismo y de las condiciones pactadas entre las partes. En muchos casos, los servicios se entregan de manera remota a través de plataformas electrónicas, lo que implica una estructura de soporte tecnológico que permita la ejecución y monitoreo en tiempo real. En otros casos, la entrega o prestación del servicio puede requerir la presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad estatal. En ambos casos, es crucial que el contratista cumpla con los plazos establecidos en el cronograma, ya que el incumplimiento de estos plazos puede dar lugar a sanciones contractuales. La entrega efectiva del servicio se valida mediante la revisión de los informes de evaluación y el cumplimiento de los estándares de calidad especificados en el contrato, lo cual requiere una supervisión constante por parte de la Entidad Estatal.

### 3.2. ¿A quién se va a comprar?

Los principales proveedores del servicio son tanto personas naturales como jurídicas que ofrecen sus servicios a las Entidades Estatales. Estos proveedores pueden variar en tamaño, desde pequeñas, medianas o grandes empresas, y su capacidad para cumplir con el objeto del contrato Estatal depende de su idoneidad y experiencia.

## 4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor de la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, por este tipo de servicios, para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis de precios históricos, junto con el análisis del perfil del contratista, donde se destaca el conocimiento o experiencia que tiene para desarrollar el objeto contractual.

El presupuesto ademas se calculo según los estudios del sector con base en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-, documento que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. En atención a esta disposición, la Administración considera que no resulta necesario requerir la constitución de garantías para el presente proceso contractual.

El Carmen de Viboral, Antioquia, enero 2026

Andres V.

**Andres Villegas Moncada**
**Tecnico administrativo**
Supervisor

| ACCIÓN: | NOMBRE: | CARGO: | FIRMA |
|---|---|---|---|
| PROYECTÓ: | ANDRES VILLEGAS MONCADA | Tecnico administrativo | Andres V. |
| APROBÓ: | ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO | Secretaria de Deportes y Recreación. | |